



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00023-00

Con el fin de garantizar el derecho del ejercicio de contradicción, se da traslado de la objeción planteada por la parte pasiva, con relación a los frutos civiles tasados en la reforma de la demanda, a la parte actora para que se pronuncie, dentro del término de cinco -05- días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6e85753a918a6b3389bc0eb69000bc6efe6b921b2be8b6750077e5a9c816340

Documento generado en 05/11/2021 02:10:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>